

**Acuerdo 15**

**PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES (PCAM) 2024-2027: 5ª ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN AL PLAN Y APROBACIÓN DE LA 4ª RELACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/R3jb\\_RMwjBR25SmQZdvIRw==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/R3jb_RMwjBR25SmQZdvIRw==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:30:37 / 00:32:35

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NWUwOTVhMWetOGEyMy00MWMwLWE3NDktMGYwNzNIOTJiNWYx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 24 de marzo de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo núm. 18 adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027, dotado con unos recursos económicos de catorce millones de euros (14.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-454-65005 “Plan de Caminos 2024”. URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=vQYvMu5VCnapviQiyppqCrw==>.

En el citado acuerdo, se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)), haciéndose efectivo con fecha 9 de octubre de 2024 (anuncio accesible a través de la siguiente URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=dipalme&documentId=D89C9BE1FF8F3175C1258BB0003C22DA>); dando comienzo, desde el día siguiente a este anuncio, el cómputo del plazo para presentar las solicitudes de adhesión al plan, el cual finalizará el 30 de junio de 2027, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.1 de las reguladoras del plan.

Han presentado solicitudes de adhesión al Plan, a fecha actual, los siguientes Ayuntamientos:

**Bloque I**

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
LA MOJONERA	10.106 (11/02/2025)	250.000 €	Completa
<b>IMPORTE TOTAL BLOQUE I .....</b>		<b>250.000 €</b>	

**Bloque II**

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
BAYARQUE	12.910 (18/02/2025) Solic 16.125 (03/03/2025) Mejora	80.000 €	Completa
ENIX	96.271 (17/12/2024) Solic 18.026 (07/03/2025) Mejora	80.000 €	Completa
GÁDOR	15.455 (26/02/2025) Solic 16.462 (03/03/2025) Mejora	80.000 €	Completa
LOS GALLARDOS	94.614 (11/12/2024) Solic	79.996,78 €	Completa

	15.399 (26/02/2025) Mejora	
<b>IMPORTE TOTAL BLOQUE II .....</b>		<b>319.996,78 €</b>

### **Bloque III**

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
PADULES-ALMÓCITA	79.924 (28/10/24) Solic 80.143 (28/10/24) Subs 86.136 (14/11/24) Subs 1.769 (13/01/25) Subs 5.915 (24/01/25) Subs 14.412 (24/02/25) Solic	187.301 €	Completa
<b>IMPORTE TOTAL BLOQUE III .....</b>		<b>187.301 €</b>	

Por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, se analizan las solicitudes presentadas hasta la fecha actual por los Ayuntamientos, así como la documentación aportada junta a las misma, ajustándose aquélla a los requisitos exigidos por las bases 10 y 11 de las reguladoras del plan.

En este sentido, se emite informe por el Servicio de Medio Ambiente, con fecha 12 de marzo de 2025, en el que determina que la actuaciones solicitadas cumplen con los requisitos exigidos por las bases reguladoras del plan y siendo viables técnicamente (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/23pSe%2BrAijvJFnXkXqCl2w%3D%3D>).

Se emite informe por la Intervención Provincial, de fecha 19 de marzo de 2025, en el que manifiesta su conformidad con el contenido de esta propuesta (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UQ4glAopaeXS2KXptXahzQ%3D%3>).

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal la “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concreta que es competencia municipal el “deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”.

Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación, y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

El artículo 13 de la LAULA expresa que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

En lo no previsto en las bases reguladoras del plan, se estará a las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el B.O.P. de Almería número 242, de 20 de diciembre de 2017.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2025.

Obra, asimismo, en el expediente, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el/los informe/s emitido/s y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

**ACUERDA:**

1º) Aprobar la admisión de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que se enumeran a continuación:

**Bloque I**

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
LA MOJONERA	10.106 (11/02/2025)	250.000 €	Completa
<b>IMPORTE TOTAL BLOQUE I .....</b>		<b>250.000 €</b>	

**Bloque II**

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
BAYARQUE	12.910 (18/02/2025) Solic 16.125 (03/03/2025) Mejora	80.000 €	Completa
ENIX	96.271 (17/12/2024) Solic 18.026 (07/03/2025) Mejora	80.000 €	Completa
GÁDOR	15.455 (26/02/2025) Solic 16.462 (03/03/2025) Mejora	80.000 €	Completa
LOS GALLARDOS	94.614 (11/12/2024) Solic 15.399 (26/02/2025) Mejora	79.996,78 €	Completa
<b>IMPORTE TOTAL BLOQUE II .....</b>		<b>319.996,78 €</b>	

**Bloque III**

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
PADULES-ALMÓCITA	79.924 (28/10/24) Solic	187.301 €	Completa



	80.143 (28/10/24) Subs 86.136 (14/11/24) Subs 1.769 (13/01/25) Subs 5.915 (24/01/25) Subs 14.412 (24/02/25) Solic		
<b>IMPORTE TOTAL BLOQUE III .....</b>		<b>187.301 €</b>	

Procediendo al encargo de la redacción de los correspondientes proyectos de obras para las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos del bloque II.

2º) Aprobar la cuarta (4ª) relación de actuaciones del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-27, por importe de cuatrocientos treinta y siete mil trescientos un euro (437.301 €), con la inclusión de las siguientes actuaciones:

### **BLOQUE I**

<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>IMPORTE SOLICITADO</b>
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	250.000 €
Informe supervisión: <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lvBHARkyMI0ilkXEFMGXGQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lvBHARkyMI0ilkXEFMGXGQ%3D%3D</a> Acuerdo municipal: <a href="https://ov.dipalme.org/csv/index.zul?id=HU1NyKwm1LPEVr0uAw9X_A==">https://ov.dipalme.org/csv/index.zul?id=HU1NyKwm1LPEVr0uAw9X_A==</a> Autorizaciones: No necesarias.	

### **BLOQUE III**

<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>IMPORTE SOLICITADO</b>
AYUNTAMIENTOS DE PADULES Y ALMÓCITA	187.301 €
Informe supervisión: <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V336uHRb5%2BqFtKt79LK%2BUQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V336uHRb5%2BqFtKt79LK%2BUQ%3D%3D</a> Acuerdo municipal Almócita: <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NCklOUqyaRA%2Fbm%2F7L61nWg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NCklOUqyaRA%2Fbm%2F7L61nWg%3D%3D</a> Acuerdo municipal Padules: <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nvwa4gy8b2PkmNAWly7Glw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nvwa4gy8b2PkmNAWly7Glw%3D%3D</a> Autorizaciones: <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2-a-LoLL3jHEVr0uAw9X_A==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2-a-LoLL3jHEVr0uAw9X_A==</a>	

Procediendo, tras este acuerdo, a la licitación de las actuaciones de los bloques I y III.

3º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)), y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.